



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

Se comunica que en la Sesión celebrada el día 04 de Diciembre de 2018, la Mesa de Contratación constituida en el procedimiento de contratación en tramitación para adjudicar mediante Procedimiento Abierto Simplificado el contrato de Obras denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA SITUADA EN EL PASEO DEL AVILÉS DE EL ÁLAMO” (Exp. JGL 03/2018)**, adoptó los siguientes Acuerdos:

Primero.- Visto el escrito presentado por el licitador **“OTXANDIANO EMPRESARIAL, SAU”**, en contestación al requerimiento remitido por la Mesa de Contratación en el procedimiento establecido en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en la Cláusula 12 del Pliego de Clausulas regulador del contrato de obras, al estar su oferta incurso en presunción de anormalidad y, visto el informe de fecha 29/11/2018 emitido por la Arquitecto Municipal, donde concluye que el licitador no justifica satisfactoriamente el bajo nivel de la oferta económica presentada por lo que considera que la misma incurre en una valor anormal y propone su exclusión del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en las Cláusulas 12 y 15 del Pliego de Cláusulas y al no reunir los requerimientos del Pliego, la Mesa de Contratación Acordó excluir y no clasificar la oferta presentada por la sociedad **“OTXANDIANO EMPRESARIAL, SAU”**.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas, la Mesa de Contratación procedió a puntuar y a Clasificar por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por los seis (6) licitadores admitidos, cuyas ofertas no están incursas en procedimiento de anormalidad, mediante la aplicación del Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, con el siguiente resultado:

ORDEN CLASIFICACIÓN LICITADORES	Precio Total Ofertado (€)	Puntuación
1.- HARADO, S.L.	379.634,11	50,00 puntos

2.- ASCH, S.A.	400.635,71	47,38 puntos
3.- EPC INGENIERIA, S.L.	441.650,00	42,97 puntos
4.- RACO, S.A.	452.298,96	41,96 puntos
5.- PROFORMA, S.L.	478.797,00	39,64 puntos
6.- ALJISA, S.L.U	491.095,50	38,65 puntos

Tercero.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de obras al licitador **“HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.”**, con CIF B 85124485, y domicilio en Avda. Isaac Albeniz nº 11, Ptal. 5, Piso 2º C, de la localidad de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el art. 159.F) de la LCSP y en la Cláusula 16 del Pliego, la Mesa de Contratación Acordó requerir a la sociedad mercantil **“HARADO, S.L.”**, licitador cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación, para que dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío del presente requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP, que declaró poseer al concurrir a la licitación.

Por lo tanto, la documentación que la Mesa requiere al licitador será la siguiente:

- a) Resguardo acreditativo de haber constituido la Garantía Definitiva prevista en la Cláusula 17 del Pliego, por importe de **15.687,36 euros**, equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el importe del IVA.
- b) Documentación acreditativa de su Capacidad de Obrar.
- c) Documentación que acredite la representación del firmante.
- d) Los que acrediten la clasificación de empresa, o justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- e) Certificación de que el licitador no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- f) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y en el pago de tributos municipales.
- g) La documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al

artículo 76.2 de la LCSP.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto, el licitador propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva y el resto de documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo.

Cuarto.- El presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante de la Página Web Municipal.

En El Álamo, a 10 de Diciembre de 2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Fdo. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha: 10/12/2018
HASH: A4F6CBC694B721CA8908
270737F35A48E23A2DB7

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:5BFB5EDC-334C-4525-AFF2-1B4EE27B8701-73808